

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Ud. Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por CREDICARIBE S.A.S. contra MARIA FERNANDA POLO TORRES adjunto encontrara memorial poder que le confiere la demandante a la DRA. MARIA FERNANDA NORIEGA CASALINS para que la represente dentro del proceso. Provea. RADICADO: 13052-4089-001-2021-00434-00

Arjona, febrero 6 de 2024

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe Secretarial que antecede y siendo así, el juzgado le reconoce poder para actuar en los mismos términos del poder conferido a la DRA. MARIA FERNANDA NORIEGA CASALINS para que represente a la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por CREDICARIBE S.A.S. contra MARIA FERNANDA POLO TORRES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 013, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 07 DE FEBRERO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario